

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Industrias de Panaderías y Expendedurías de Pan.

Expediente: 41/01/0249/2019.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinataria: María José Arrieta Leciñena.

Código: 41002545011991.

Visto el acuerdo adoptado en el Sercla en procedimiento previo a la vía judicial aprobando las tablas salariales para el 2019 del Convenio Colectivo para las Industrias de Panaderías y Expendedurías de Pan.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre «registro y depósitos de convenios y acuerdos colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo y el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, que modifica el Decreto 342/2012 de 31 de julio. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019 de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto 6/2019 de 11 de febrero, en relación con el Decreto 100/2019 de 12 de febrero que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 31, de 14/02/2019).

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero: Registrar y ordenar el depósito del acuerdo adoptado en el Sercla en procedimiento previo a la vía judicial aprobando las tablas salariales para el 2019 del Convenio Colectivo para las Industrias de Panaderías y Expendedurías de Pan.

Segundo: Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 5 de febrero de 2020.—La Delegada Territorial, María Mar Rull Fernández.

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A LA VÍA JUDICIAL ANTE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN

En Sevilla, a 20 de diciembre de 2019, en el conflicto número C/41/2019/822, don Juan Antonio Caravaca Caro, DNI 28725357J, en nombre y representación de CC.OO Industria Sevilla, frente a Federación de Fabricantes de Pan de Sevilla y Provincia (FEPAN) y U.G.T., se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan.

Antecedentes:

Con fecha 22 de noviembre de 2019 se registró de entrada escrito de iniciación ante el Sercla, interponiendo el presente conflicto.

Con fecha a 13 de diciembre de 2019 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Por la parte promotora: Don Francisco Navarro Osorno, D.N.I. 28562087C, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Luis Pérez-Escolar Hernando, fecha 3 de diciembre de 2009, con el número 3181, de su protocolo, que exhibe y retira.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

— Por la Federación de Fabricantes de Pan de Sevilla y su provincia (FEPAN), comparece: Don Jorge Lacueva Muñoz, con DNI: 31243243C, representación que acredita mediante poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de Andalucía, don José Ruiz Granados, de fecha 28 de mayo de 2008, bajo el número 3069 de su protocolo.

— Por la U.G.T, comparece don José Gabriel Berjano Méndez, con DNI: 287223764L, en nombre y representación de la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores de Sevilla, la cual ostenta en virtud de poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de Andalucía don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, de fecha 28 de noviembre de 2017, bajo el número 11203 de su protocolo.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación: Se avenga la empresa a negociar y firmar las tablas salariales

El presente acto comienza a las 11:00 horas, finalizando a las 11:50 horas, siendo el número afectado de trabajadores en este conflicto de 2000 y el de empresas de 60.

Iniciada la sesión, conforme a las normas legales y convencionales de aplicación, todas las partes interesadas, exponen a los miembros de la CCM, sus respectivas posturas, iniciándose un debate sobre el objeto del conflicto.

Finalmente, tras varias intervenciones por parte de todos los asistentes se logra alcanzar los siguientes Acuerdos sobre los temas objetos del presente conflicto:

Acuerdos:

1. La partes firman las tablas salariales correspondiente a 2019, en este acto, las cuales se anexa a la presenta acta, con el incremento establecido en el convenio de aplicación vigente.

2. Las empresas que no hayan abonado las diferencias salariales desde el 1 de enero de 2019 tendrán como limite máximo el mes siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia el presente acuerdo.

3. En este acto las partes autorizan a doña María José Arrieta Leciñena para que realice la presentación temática ante la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla del presente acuerdo para su tramitación de registro y deposito.

A la vista de los acuerdos alcanzados, se da por finalizado el procedimiento con avenencia.

TABLA DE SALARIOS PARA LAS INDUSTRIAS DE PANADERÍAS Y EXPENDEDURÍAS DEL PAN DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CONFECCIONADA SEGÚN INCREMENTO DEL IPC DE 2018 (1,2%+1%= 2,2%) SOBRE TABLA DE 2018

PANADERÍA TRADICIONAL			
<i>Grupos Profesionales</i>			
Grupo Técnico y Administrativo	<i>Salario base mensual euros</i>	<i>Plus transporte mensual</i>	<i>Plus calidad cantidad mensual</i>
Administrativo	879,75 €	105,79 €	
Auxiliar Administrativo	703,82 €	105,79 €	
Grupo de Fabricación	<i>Salario base mensual euros</i>	<i>Plus transporte mensual</i>	<i>Plus calidad cantidad mensual</i>
Maestro Encargado	29,76 €	105,79 €	
Oficial de panadería	28,03 €	105,79 €	
Ayudante	25,12 €	105,79 €	
Aprendiz	22,85 €	105,79 €	
<i>Grupo Comercial</i>			
Grupo Transporte y Logística	<i>Salario base mensual euros</i>	<i>Plus transporte mensual</i>	<i>Plus calidad cantidad mensual</i>
Conductor repartidor	27,42 €	105,79 €	
Vendedor	24,41 €	105,79 €	
Aprendiz de Venta	22,85 €	105,79 €	
Grupo Complementario	<i>Salario base mensual euros</i>	<i>Plus transporte mensual</i>	<i>Plus calidad cantidad mensual</i>
Operario de Limpieza	23,21 €	105,79 €	
PANADERÍAS SEMIMECANIZADAS			
<i>Grupos profesionales</i>			
Grupo Técnico y Administrativo	<i>Salario base mensual euros</i>	<i>Plus transporte mensual</i>	<i>Plus calidad cantidad mensual</i>
Jefe de fabricación	1.173,01 €	105,79 €	
Jefe de taller	1.055,71 €	105,79 €	
Jefe administrativo	950,48 €	105,79 €	
Administrativo	879,75 €	105,79 €	
Auxiliar Administrativo	703,82 €	105,79 €	
Grupo de fabricación	<i>Salario base mensual euros</i>	<i>Plus transporte mensual</i>	<i>Plus calidad cantidad mensual</i>
Maestro Encargado	32,37 €	105,79 €	62,14 €
Oficial de panadería	30,35 €	105,79 €	62,14 €
Ayudante	26,98 €	105,79 €	62,14 €
Aprendiz	22,85 €	105,79 €	62,14 €
<i>Grupo comercial</i>			
Grupo Transporte y Logística	<i>Salario base mensual euros</i>	<i>Plus transporte mensual</i>	<i>Plus calidad cantidad mensual</i>
Encargado Comercial	32,37 €	105,79 €	
Conductor repartidor	29,68 €	105,79 €	62,14 €
Vendedor	26,98 €	105,79 €	
Aprendiz de Venta	22,85 €	105,79 €	
Grupo complementario	<i>Salario base mensual euros</i>	<i>Plus transporte mensual</i>	<i>Plus calidad cantidad mensual</i>
Mecánico de Mantenimiento	29,68 €	105,79 €	
Operario de Limpieza	25,69 €	105,79 €	
<i>Pluses</i>			
	<i>Salario base mensual euros</i>	<i>Plus transporte mensual</i>	<i>Plus calidad cantidad mensual</i>
Nocturnidad X horas	2,59 €	0,00 €	
Domingos X día	1,75 €	0,00 €	
Festivo X día	13,99 €	0,00 €	
<i>Gratificación por continuidad</i>			
	<i>Salario base mensual euros</i>		
10 años	4.251,06 €		
15 años	5.845,21 €		

Gratificación por continuidad	Salario base mensual euros	
20 años	7.439,36 €	
25 años	8.502,13 €	
30 años	10.521,38 €	
Pluses de % de S/B		
Antigüedad S/B quinquenio	5%	4QIN o 20% S/B
Pagas extra de mayo julio y Navidad SB + ANT * 30 =X		

(A continuación siguen varias firmas ilegibles).

Componentes de la C.C.M.	Apellidos, Nombre, D.N.I.	Firma
Presidente	Amate Cansino, Luis Manuel 27321277Z	(firma ilegible.)
Secretario	Gallego Reyes, Manuel 28875038X	(firma ilegible.)
Vocal	Tovar Rodrigo, Antonio 28390816F	(firma ilegible.)
Vocal	Jiménez Fueyo, Fernando 52696556Z	(firma ilegible.)

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
D. Francisco Navarro Osorno, D.N.I. 28562087C,	(firma ilegible.)

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
D. Jorge Lacueva Muñoz, con DNI: 31243243C,	(firma ilegible.)
D. José Gabriel Berjano Méndez, con DNI: 287223764L	(firma ilegible.)

De todo lo cual, como Secretario de la Comisión de Conciliación Mediación, doy fe, con el visto bueno de la Presidencia, haciéndose constar que se hace entrega de copias del acta a las partes comparecientes.

La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación, Luis Manuel Amate Cansino. La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación, Manuel Gallego Reyes

2W-941

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Concertación

Extracto de la resolución número 2399, de 14 de mayo de 2020, por la que se convoca las Bases específicas y la convocatoria única de subvenciones del Área de Concertación, impulso a la colaboración con asociaciones, uniones, agrupaciones empresariales, sindicatos y entidades privadas sin ánimo de lucro así como mancomunidades de la provincia de Sevilla que realicen actividades de interés local para el desarrollo socioeconómico en el ámbito municipal o/y provincial para el año 2020-2021 (2020/CONE

BDNS (Identif.): 506241.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria que como texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional Subvenciones (BDNS) <http://www.mihap.gob.es/bdnstrans/index>

Beneficiarios: Asociaciones, uniones, agrupaciones empresariales, sindicatos y entidades de derecho privado sin ánimo de lucro así como mancomunidades de la provincia de Sevilla.

Objeto: Se subvencionarán proyectos, programas o actividades que contribuyan al desarrollo socioeconómico de los municipios de la provincia de Sevilla que favorezcan el impulso de la estructura productiva de nuestros municipios, el impulso y la promoción de sectores productivos con potencial de crecimiento y generación de empleo.

Cuantía total de la subvenciones: 275.959,75 € con la siguiente distribución:

1.- Para asociaciones, uniones, agrupaciones empresariales sindicatos y entidades de derecho privado sin ánimo de lucro: 133.917,15 € distribuido el 75% con cargo a la aplicación presupuestaria 2204.43000/48000 presupuesto de la Diputación de Sevilla para el año 2020 y 25% con cargo a igual aplicación del Presupuesto 2021.

2.- Para Mancomunidades: 142.042,63 € distribuidos en un 75% con cargo a la aplicación presupuestaria 2204.43000/46300 del Presupuesto de la Corporación para el año 2020 y el 25% con cargo a la misma aplicación del Presupuesto 2021.

Plazo de presentación solicitudes: 20 días desde el día siguiente a la publicación del extracto de la BDNS en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.